



Factura: 001-004-000061682



20180901008P02809



NOTARIO(A) SUPLENTE ORLANDA DE JESUS LOPEZ TAMAYO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901008P02809					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE MAYO DEL 2018, (10:52)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PONCE VALVERDE JAVIER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909338600	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PONTIS RAFFAELE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0931703896	ITALIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) SUPLENTE ORLANDA DE JESUS LOPEZ TAMAYO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 04328-DP09-2018-RA



NOTARIA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSULTORIA Y PROYECTOS INTEGRALES INDUSTRIALES
COPRINDU S.A.**

OTORGADA POR: PONCE VALVERDE JAVIER FERNANDO Y OTROS.

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy catorce de Mayo del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA ORLANDA DE JESUS LOPEZ TAMAYO, NOTARIA OCTAVA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CONSULTORIA Y PROYECTOS INTEGRALES INDUSTRIALES COPRINDU S.A., el/la señor(a) PONCE VALVERDE JAVIER FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PONTIS RAFFAELE, de nacionalidad ITALIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

✓

sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:



Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PONCE VALVERDE JAVIER FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
PONTIS RAFFAELE	ITALIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONSULTORIA Y PROYECTOS INTEGRALES INDUSTRIALES COPRINDU S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

4

EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA. ACTIVIDADES DE CORRETAJE EMPRESARIAL, GESTIÓN DE LA COMPRA O VENTA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, INCLUIDAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y EXCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE CORRETAJE INMOBILIARIO. ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DISTINTAS DE LAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y GESTIÓN. OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La



✓

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.



CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PONCE VALVERDE JAVIER FERNANDO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
PONTIS RAFFAELE	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

✓

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PONCE VALVERDE JAVIER FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PONTIS RAFFAELE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema



✓

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
No. 093170389-6

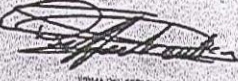
PONTIS
RAFFAELE
LUGAR DE NACIMIENTO
Italia
Roma
FECHA DE NACIMIENTO 1967-07-22
NACIONALIDAD ITALIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PONTIS GIOVANNI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LENCÍ GABRIELLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL
2018-05-08
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-05-08

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI POR LA LEY

5433314222



DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

327 JUNTA No.
327 - 254 NÚMERO
0931703896 CÉDULA

PONTIS RAFFAELE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

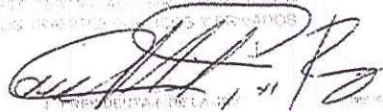
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

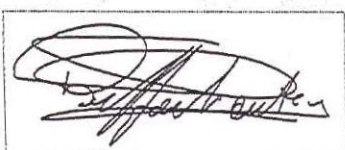
ESTE DOCUMENTO REPRESENTA EL ÚNICO
SISTEMA DE REGISTRO CIVIL
SISTEMA DE REGISTRO CIVIL

ESTO REPRESENTA EL ÚNICO
SISTEMA DE REGISTRO CIVIL
SISTEMA DE REGISTRO CIVIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0931703896

Nombres del ciudadano: PONTIS RAFFAELE

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ITALIA/ITALIA

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1967

Nacionalidad: ITALIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PONTIS GIOVANNI

Nombres de la madre: LENCI GABRIELLA

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2018

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 188-120-80825



188-120-80825

Ing. Jorge Troya Fuertes

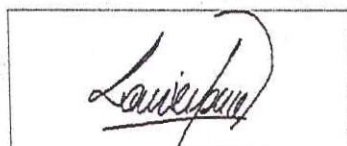
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909338600

Nombres del ciudadano: PONCE VALVERDE JAVIER FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PETTINELLI GALLARDO ANA

Fecha de Matrimonio: 27 DE ABRIL DE 2002

Nombres del padre: PONCE PACHECO HORACIO EFRAIN

Nombres de la madre: VALVERDE LUZ AURORA

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2018

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 181-120-80881

181-120-80881

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

PONCE-VALVERDE JAVIER FERNANDO
CEDULA: 0909338600

PONTIS RAFFAELE
CEDULA: 0931703896

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA ORLANDA DE JESUS LOPEZ TAMAYO
Identificacion: 0903178010

Se otorgo ante mi, y en fé de ello confiero este TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,.-

Guayaquil, 14 MAY 2018

La Notaría.-



Abg. Orlanda López Tamayo
Notaria Suplente Octava
del Cantón Guayaquil



ORLANDA DE
JESUS LOPEZ
TAMAYO

Firmado digitalmente por ORLANDA DE JESUS LOPEZ TAMAYO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000173246, cn=ORLANDA DE JESUS LOPEZ TAMAYO
Fecha: 2018.05.14 12:56:05 -05'00'